

**CONSTITUYE COMITÉ DE ATENCIÓN INTEGRAL
COVID-19.**

SANTIAGO, 13/07/2020 - 2292

VISTOS: El D.F.L. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Ley N° 18.575, el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 241 de 2018, la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la pandemia por COVID-19 que actualmente enfrentamos, está dejando importantes consecuencias, no sólo sanitarias, sino también psicológicas, sociales, económicas, entre otras, lo que afecta a estudiantes de esta universidad, cada día en mayor cantidad.

2.- Que, las distintas unidades de la Universidad han estado recibiendo variadas solicitudes de apoyo para estudiantes que atraviesan dificultades producto de la crisis sanitaria.

3.- Que, ante la situación descrita, se hace necesario centralizar la recepción de solicitudes, para efectos de coordinar y agilizar la entrega del apoyo que se requiera en cada caso.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: CONSTITÚYESE el Comité de Atención Integral COVID-19, que estará integrado por representantes de las unidades de la Vicerrectoría de Apoyo al Estudiante: Unidad de Atención de Salud, Unidad de Promoción de la Salud Psicológica y Departamento de Beneficios Estudiantiles, y de la Vicerrectoría Académica, con el objeto de acompañar de forma integral a aquellos/as estudiantes que, por la complejidad de su situación, requieran apoyo u orientación según corresponda, en los ámbitos médico, psicosocial, y académico, a consecuencia de las crisis ocasionadas por la actual pandemia. Para ello, efectuará la recepción y evaluación de los casos de estudiantes que se le presenten, a fin de determinar la intervención adecuada, y brindarle el máximo apoyo que sea posible.

El Comité de Atención Integral COVID-19 contará con la asesoría de Dirección Jurídica en aquellos ámbitos de su competencia.

ARTÍCULO 2°: INSTRÚYESE a las diversas unidades de la Universidad para que implementen las medidas de ajuste o adecuaciones indispensables, que les solicite el Comité de Atención Integral COVID-19, para dar el apoyo necesario a los/as estudiantes especialmente afectados/as por la actual situación de emergencia.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE, por razones de buen servicio y atendida la situación de emergencia, que, el Comité de Atención Integral COVID-19 inicie su labor sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

- 1.- Rectoría
- 1.- Prorectoría
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Secretaría General
- 8.- Facultades
- 1.- Escuela
- 1.- Instituto
- 1.- Programa de Bachillerato
- 5.- Vicerrectorías
- 1.- Dirección Jurídica
- 1.- Archivo Central